



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2018

CLAVE: SEM002840

FOLIO TRAMITE: 48.608

NOMBRE: MACIAS HERNANDEZ RICARDO

UBICACIÓN: LOMA BONITA

EXTERIOR: 445 INTERIOR: 2

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

GIRO: TACOS

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTECK

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: 9804.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:30:46 p.	A:	10:00:46 p.	VIERNES	SI	DE	06:30:46 p.	A:	10:00:46 p.
MARTES	SI	DE	06:30:46 p.	A:	10:00:46 p.	SÁBADO	SI	DE	06:30:46 p.	A:	10:00:46 p.
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:30:46 p.	A:	10:00:46 p.
JUEVES	SI	DE	06:30:46 p.	A:	10:00:46 p.						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)
ACEPTO

AUTORIZO
I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MACIAS HERNANDEZ RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se menciona en "Denuncia", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la resistencia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar el curso.
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más que acompañada del sello oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vez todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cumplir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes morales.
- Después de 3 días de vencido cesará cualquier venta o no trabajarlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo, y para otros.
- El arrendamiento y alquiler del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso público que a parte de la administración de mercados, constituyen un espacio para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalar en las banquetas de las avenidas o los pedales de mar y parques públicos, frente a cualquier estructura de política o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bar y/o expendios de bebidas alcohólicas, o copas o en botella usada, tendones de puestos en que se vendan frituras o alimentos similares.
- Instalar en un espacio delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los alrededores de cualquier edificio público y parques, y a menos de 30 mts. de distancia del paradero, lugares comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten signature)
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTELLAS